

CONTRATO No. 123 de 2017 "LA COMPRA DE ELEMENTOS DE ESCRITORIO CON DESTINO A LAS DIFERENTES UNIDADES ACADEMICO ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD"

CONTRATANTE: UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA.
RESPONSABLE: ALFONSO LOPEZ DIAZ
CARGO: RECTOR
CONTRATISTA: UNIPLES S.A. Nit. 811021363-0
DIRECCION: Calle 80 vía Siberia (vía Parque de la Florida Km 1.3) Parque Industrial Terrapuerto 1, Bodega 23
REPRESENTANTE LEGAL: CARLOS MARIO ESCOBAR ORTIZ
OBJETO: "LA COMPRA DE ELEMENTOS DE ESCRITORIO CON DESTINO A LAS DIFERENTES UNIDADES ACADEMICO ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD"
VALOR: CIENTO DIECISIETE MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL, NOVECIENTOS SETENTAY SIETE PESOS (\$117.079.977,00) M/L
PLAZO DE EJECUCIÓN: Desde la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías requeridas por la Universidad y Hasta el 15 de diciembre de 2017
RUBRO: SECCIÓN 0101 UNIDAD ADMINISTRATIVA 1.2.1.2. 20 ADM Materiales y Suministros

VALOR CONTRATO	\$ 117.079.977	
PÓLIZA CUMPLIMIENTO	\$ 23.415.995	
PÓLIZA CALIDAD DEL BIEN	\$ 23.415.995	

Entre los suscritos **ALFONSO LOPEZ DIAZ**, mayor de edad, vecino de Tunja, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.759.707 de Tunja, en su condición de Rector y Representante Legal de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, debidamente autorizado la Ley 30 de 1992, los Acuerdos 066 de 2005 y 074 de 2010, quien en adelante se llamará LA UNIVERSIDAD por una parte, y **UNIPLES S.A. Nit. 811021363-0**, representada legalmente por **CARLOS MARIO ESCOBAR ORTIZ**, identificado con cédula No. 71583463 de Medellín, sociedad legalmente constituida, según Escritura Pública 0000009 de la Notaria Cuarta de Medellín del 05 de enero de 2000, inscrita el 08 de febrero de 2013 bajo el numero 00086081 libro IX, y quien en el texto del presente contrato se llamará EL CONTRATISTA, hemos decidido suscribir el presente contrato para LA COMPRA DE ELEMENTOS DE ESCRITORIO CON DESTINO A LAS DIFERENTES UNIDADES ACADEMICO ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD", previo el agotamiento del procedimiento del Acuerdo 074 de 2010, (Estatuto Contractual UPTC) como se evidencia en los soportes que hacen parte integral del contrato, el cual se registrá por las normas que regulan la materia, previo las siguientes consideraciones: 1) Que existe disponibilidad presupuestal para la celebración del contrato según consta en el CDP No. 2609 de la vigencia fiscal de 2017. 2) Que fue comprobado por el Departamento de Contratación, que las adquisiciones se encuentran incluidas dentro del Plan de Compras. 3) Que según consta en los documentos previos, existe la justificación de los factores y el procedimiento de selección mediante Invitación privada. 4) Que mediante Solicitud de Contratación No. 1182 de julio 5 de 2017 se hizo el requerimiento de empezar el proceso de contratación 5) Que se surtió el mencionado proceso precontractual mediante invitación privada



CONTRATO No. 123 de 2017 "LA COMPRA DE ELEMENTOS DE ESCRITORIO CON DESTINO A LAS DIFERENTES UNIDADES ACADEMICO ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD"

Nº 021 de 2017 y del Informe Final de Evaluación de las Propuestas se adjudicó el contrato al proponente con mayor puntaje del proceso de invitación privada, y el señor Rector del Universidad doctor ALFONSO LOPEZ DIAZ, ordenó a la Dirección Jurídica la elaboración del contrato en mención. 6) Que el presente contrato se desarrolla bajo la plena autonomía y libertad del contratista, con base en el acuerdo 074 de 2010 y las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO.** El objeto del presente contrato es "LA COMPRA DE ELEMENTOS DE ESCRITORIO CON DESTINO A LAS DIFERENTES UNIDADES ACADEMICO ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD", de conformidad con la propuesta de fecha 17 de agosto de 2017 presentada por el CONTRATISTA la cual hace parte integral del presente contrato a los precios, cantidades, marcas y especificaciones presentadas al siguiente por menor:

ÍTEM	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	MARCA/REFERENCIA	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL
1	AGENDA DIARIA PEQUEÑA	UNIDAD	58	GENERICA	13.750	2.613	16.363	949.025
2	ALMOHADILLA PARA SELLOS	UNIDAD	22	PELIKAN	1.250	238	1.488	32.725
3	ALMOHADILLA PARA TABLERO	UNIDAD	1.835	MODELO	1.000	190	1.190	2.183.650
4	APOYAPIES EN MADERA	UNIDAD	13	MODELO	56.250	10.688	66.938	870.188
5	APUNTADOR LASER CON CONTROL DIAPOSITIVAS	UNIDAD	3	GENIUS	63.000	11.970	74.970	224.910
6	ARCHIVADORES A-Z TAMAÑO OFICIO	UNIDAD	65	JM	3.150	599	3.749	243.653
7	ARCHIVADORES DE FUELLE TIPO ACORDEON. TAMAÑO OFICIO	UNIDAD	69	GENERICA	6.650	1.264	7.914	546.032
8	BANDAS DE CAUCHO (90MM X 2MM) REF 22	CAJA	583	BANDESCOL	350	67	417	242.820
9	BANDERITAS ADHESIVAS (11,9 MM *43,2MM) EN CUATRO COLORES	PAQUETE	742	GENERICA	1.150	219	1.369	1.015.427
10	BATERIA AAA	PAR	111	EVEREADY	2.400	456	2.856	317.016
11	BATERIA RECARGABLE DOBLE AA	PAR	80	GP	9.000	1.710	10.710	856.800
12	BATERIAS AA	PAR	171	BESTON	1.500	285	1.785	305.235
13	BATERIAS ALCALINAS TAMAÑO C	PAR	32	ENERGIZER	12.300	2.337	14.637	468.384
14	BATERIAS ALKALINAS DE 9 VOLTIOS	UNIDAD	6	ENERGIZER	7.000	1.330	8.330	49.980



252

CONTRATO No. 123 de 2017 "LA COMPRA DE ELEMENTOS DE ESCRITORIO CON DESTINO A LAS DIFERENTES UNIDADES ACADEMICO ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD"

15	BATERIAS GRANDES DE 1.5 V.	PAR	52	ENERGIZER	12.300	2.337	14.637	761.124
16	BATERIAS RECARGABLE TRIPLE AAA	PAR	121	ENERGIZER	10.700	2.033	12.733	1.540.693
17	BISTURI CORTAPAPEL	UNIDAD	604	OFFIESCO	450	86	536	323.442
18	BLOCK CUADRICULADO X 50 HOJAS TAMAÑO OFICIO	UNIDAD	21	FABRIFOLDE R	3.200	608	3.808	79.968
19	BLOCK DE PAPEL BLANCO	UNIDAD	211	FABRIFOLDE R	1.900	361	2.261	477.071
20	BLOCK DE PAPEL PERIODICO CARTA	UNIDAD	163	FABRIFOLDE R	1.500	285	1.785	290.955
21	BOLSILLOS PORTA ACETATOS TAMAÑO CARTA	UNIDAD	1.216	GENERICA	1.500	285	1.785	2.170.560
22	BORRADOR DE ESCOBILLA	UNIDAD	189	STANLEY	3.500	665	4.165	787.185
23	BORRADOR NATA	UNIDAD	847	EGA	250	48	298	251.983
24	CAJA EN PASTA PARA DISCOS COMPACTOS	UNIDAD	286	GENERICA	750	143	893	255.255
25	CAJAS DE CARTON PARA ARCHIVAR DE 40 X 26 X 21 CMS, CON TAPA, REF: 213 CON LOGO DE LA U.P.T.C	UNIDAD	1.096	LITOARCHIVO	2.250	428	2.678	2.934.540
26	CALCULADORA DE ESCRITORIO	UNIDAD	16	GENERICA	6.800	1.292	8.092	129.472
27	CARGADOR PARA PILAS CUADRADAS DE 9 VOLTIOS RECARGABLES	UNIDAD	6	GP	58.750	11.163	69.913	419.475
28	CARGADOR PARA PILAS TAMAÑO AA Y AAA	UNIDAD	5	GP	21.250	4.038	25.288	126.438
29	CARGADOR UNIVERSAL PARA TODO TIPO DE PILAS (TIPO C, AA, AAA, 9V)	UNIDAD	10	GP	85.000	16.150	101.150	1.011.500
30	CARPETA ARJOWINGGINS TAMAÑO CARTA BLANCO	UNIDAD	40	IPP	5.650	1.074	6.724	268.940
31	CARPETA BLANCA PLASTIFICADA HOJA DE VIDA TAMAÑO CARTA	UNIDAD	635	GENERICA	250	48	298	188.913
32	CARPETA CELUGUIA VERTICAL OFICIO DE 280 GRS.	UNIDAD	8.543	FABRIFOLDE R	250	48	298	2.541.543
33	CARPETA CELUGUIA VERTICAL, CARTA DE 280 GRMS.	UNIDAD	600	FABRIFOLDE R	250	48	298	178.500
34	CARPETA DE TRES AROS BLANCA KEEPER	UNIDAD	95	KEEPER	12.000	2.280	14.280	1.356.600





352

CONTRATO No. 123 de 2017 "LA COMPRA DE ELEMENTOS DE ESCRITORIO CON DESTINO A LAS DIFERENTES UNIDADES ACADÉMICO ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD"

35	CARPETA LEGAJADORA TAMAÑO OFICIO	UNIDAD	1.945	FABRIFOLDE R	650	124	774	1.504.458
36	CARPETA PLASTICA PARA HISTORIA CLINICA, TAMAÑO CARTA	UNIDAD	225	GENERICA	700	133	833	187.425
37	CARTON CARTULINA (CARTULINA MAULA RC, RESPALDO CAFÉ CALIBRE 12)	PLIEGO	254	BELPAPEL	1.150	219	1.369	347.599
38	CARTON CARTULINA 70 X 100. CALIBRE 16	PLIEGO	36	BELPAPEL	1.000	190	1.190	42.840
39	CARTON CORRUGADO COLORES 50 X 70 CON BASE	PLIEGO	34	BELPAPEL	2.650	504	3.154	107.219
40	CARTON KRAFF	PLIEGO	7	BELPAPEL	200	38	238	1.666
41	CARTON PAJA 69 X 99	PLIEGO	12	BELPAPEL	1.900	361	2.261	27.132
42	CARTULINA	OCTAVO	235	PRIMAVERA	100	19	119	27.965
43	CARTULINA VARIOS COLORES	PLIEGO	25	PRIMAVERA	650	124	774	19.338
44	CD - RW REGRABABLE CON SOBRE DE FELPA	UNIDAD	1.561	TIGER	1.500	285	1.785	2.786.385
45	CD CORRIENTE	UNIDAD	431	TIGER	350	67	417	179.512
46	CHINCHES DE CABEZA PLASTICA	CAJA	261	TRITON	750	143	893	232.943
47	CINTA ADHESIVA DOBLE FAZ DE 1" X 30 MTS	ROLLO	27	MATIX	34.500	6.555	41.055	1.108.485
48	CINTA AISLANTE 6.7M X 19 MM X 0.76 MM	ROLLO	18	COBRA	6.250	1.188	7.438	133.875
49	CINTA BICOLOR PARA SUMADORA	UNIDAD	2	GENERICA	19.400	3.686	23.086	46.172
50	CINTA DE ENMASCARAR DE 2 CENTIMETROS	UNIDAD	235	COLBON/SO CO	3.750	713	4.463	1.048.688
51	CINTA DE ENMASCARAR MEDIANA	UNIDAD	599	COLBON/SO CO	3.150	599	3.749	2.245.352
52	CINTA PEGANTE TRANSPARENTE MEDIANA DE 12MM X 40 MM.	UNIDAD	446	COLBON/SO CO	650	124	774	344.981
53	CINTA TRANSPARENTE ANCHA X 33 mtrs	ROLLO	640	COLBON/SO CO	1.900	361	2.261	1.447.040
54	PEGANTE LÍQUIDO PARA PAPEL X 250 G	FRASCO	86	COLBON	4.150	789	4.939	424.711
55	COLORES (LAPIZ) X 12 UNIDADES	CAJA	235	RECREO	2.750		2.750	646.250
56	CORRECTOR TIPO ESFERO 7MM	UNIDAD	436	PELIKAN	1.000	190	1.190	518.840
57	COSEDORA INDUSTRIAL CON CAPACIDAD PARA COSER 100 PAG	UNIDAD	14	GENMES	35.000	6.650	41.650	583.100
58	COSEDORA PARA ESCRITORIO CON	UNIDAD	151	GENMES	27.500	5.225	32.725	4.941.475



CONTRATO No. 123 de 2017 "LA COMPRA DE ELEMENTOS DE ESCRITORIO CON DESTINO A LAS DIFERENTES UNIDADES ACADÉMICO ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD"

	CAPACIDAD PARA 40 HOJAS							
59	CUADERNO COSIDO X 100 HOJAS	UNIDAD	35	FABRIFOLDE R	1.750		1.750	61.250
60	CUADERNO GRANDE ARGOLLADO DE 80 HOJAS	UNIDAD	93	ECO	3.500		3.500	325.500
61	CUADERNO PEQUEÑO ARGOLLADO	UNIDAD	45	FABRIFOLDE R	750		750	33.750
62	CUCHILLAS PARA BISTURI	UNIDAD	136	OFFIESCO	350	67	417	56.644
63	DISCOS DVD RW	UNIDAD	1.665	RIDATA	1.750	333	2.083	3.467.363
64	ESFERO DE TINTA NEGRA	UNIDAD	5.351	BIC	200	38	238	1.273.538
65	ESFERO DE TINTA ROJA	UNIDAD	1.001	BIC	200	38	238	238.238
66	ESFERO MICROPUNTA COLOR NEGRO Y ROJO (MINA DE 0,3 MM)	UNIDAD	1.025	PELIKAN	500	95	595	609.875
67	ESTILÓGRAFO NEGRO DESECHABLE (MINA 0.7)	UNIDAD	175	PELMAX	2.000	380	2.380	416.500
68	FECHADOR MANUAL	UNIDAD	13	DINGLI	3.150	599	3.749	48.731
69	FOLDERES COLGANTES OFICIO	UNIDAD	1.643	ECO	580	110	690	1.133.999
70	FORROS PLASTICOS PARA CD	UNIDAD	1.628	GENERICA	100	19	119	193.732
71	GANCHO GRAPADORA SET X 1000 PC	UNIDAD	42	TRITON	2.250	428	2.678	112.455
72	GANCHOS CLIPS METALICO ESTÁNDAR	CAJA	696	TRITON	380	72	452	314.731
73	GANCHOS CLIPS PLATIFICADOS ESTÁNDAR	CAJA	250	TRITON	1.900	361	2.261	565.250
74	GANCHOS CLIPS TAMAÑO JUMBO	CAJA	172	TRITON	1.250	238	1.488	255.850
75	GANCHOS ESTÁNDAR 26/6 PARA COSEDORA	CAJA	395	TRITON	1.650	314	1.964	775.583
76	GANCHOS MARIPOSA	CAJA	236	TRITON	1.250	238	1.488	351.050
77	GANCHOS PARA COSEDORA INDUSTRIAL. REF. 23 DE 23/8	CAJA	93	TRITON	2.250	428	2.678	249.008
78	GANCHOS PLASTICOS PARA LEGAJAR X 20 UNIDADES	PAQUETE	290	RANK	1.650	314	1.964	569.415
79	GANCHOS TIPO LOTERO	UNIDAD	825	TRITON	1.650	314	1.964	1.619.888
80	GUILLOTINA DE 45 CMS	UNIDAD	3	FLA	88.650	16.844	105.494	316.481



252

CONTRATO No. 123 de 2017 "LA COMPRA DE ELEMENTOS DE ESCRITORIO CON DESTINO A LAS DIFERENTES UNIDADES ACADÉMICO ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD"

81	HOJAS DE BISTURY DIFERENTES TAMAÑOS. CAJA X 100 UNIDADES	CAJA	1	ESTUDMARK	231.250	43.938	275.188	275.188
82	HUELLERO	UNIDAD	48	PELIKAN	1.500	285	1.785	85.680
83	HUMEDECEDOR DACTILAR	UNIDAD	64	SIAPAL	1.900	361	2.261	144.704
84	ICOPOR DE 2 CM ANCHO	LAMINA	1	PROICOR	6.250	1.188	7.438	7.438
85	LAPIZ CARBONCILLO CHARIOAL	UNIDAD	50	CRETACOLOR	4.750	903	5.653	282.625
86	LAPIZ DE COLOR VERDE	UNIDAD	22	PRISMACOLOR	4.400		4.400	96.800
87	LAPIZ NEGRO N° 2	UNIDAD	3.907	BIC	200		200	781.400
88	LAPIZ PARA MARCAR EN VIDRIO	UNIDAD	2	COLOMBIA	4.400	836	5.236	10.472
89	LAPIZ ROJO	UNIDAD	637	COLOMBIA	250		250	159.250
90	LAPIZ SANGUINA SEPIA	UNIDAD	40	CRETACOLOR	4.750	903	5.653	226.100
91	LIBRETA RECIBOS CAJA MENOR	UNIDAD	1	FABRIFOLDER	12.250	2.328	14.578	14.578
92	LIBRETAS BORRADOR MEDIO OFICIO EN PAPEL PERIODICO	UNIDAD	314	GENERICA	900	171	1.071	336.294
93	LIBROS RADICADORES X 200 FOLIOS	UNIDAD	138	FABRIFOLDER	6.250	1.188	7.438	1.026.375
94	MARBETES	PAQUETE	73	ECO	1.500	285	1.785	130.305
95	MARCADOR PARA CD	UNIDAD	488	OFFIESCO	1.250	238	1.488	725.900
96	MARCADOR SECO BORRABLE PARA TABLERO BLANCO	UNIDAD	2.579	PELIKAN	800	152	952	2.455.208
97	MARCADORES PERMANENTES EN COLORES SURTIDOS	UNIDAD	580	SPEKTRA	650	124	774	448.630
98	MARCADORES PUNTA FINA (PLUMONES VARIOS COLORES X 12 UND)	CAJA	33	PELIKAN	3.750	713	4.463	147.263
99	MARCADORES SECOS PARA PIZARRA BLANCA RECARGABLES	UNIDAD	2.862	SPEKTRA	1.500	285	1.785	5.108.670
100	MEMORIA 32 GB ALMACENAMIENTO	UNIDAD	12	SANDISK	40.000	7.600	47.600	571.200
101	MEMORIA SDHC DE 4 GB	UNIDAD	1	SANDISK	27.500	5.225	32.725	32.725
102	MEMORIA USB 16 GB	UNIDAD	237	SANDISK	20.000	3.800	23.800	5.640.600
103	MEMORIA USB DE 8 GB	UNIDAD	333	SANDISK	18.000	3.420	21.420	7.132.860
104	MINAS PARA PORTAMINAS 0.5 MM	CAJA X 12 UNIDADES	175	STUDMARK	625	119	744	130.156
105	MINAS PARA PORTAMINAS DE 0.7 MM	CAJA X 12 UNIDADES	207	STUDMARK	625	119	744	153.956





CONTRATO No. 123 de 2017 "LA COMPRA DE ELEMENTOS DE ESCRITORIO CON DESTINO A LAS DIFERENTES UNIDADES ACADÉMICO ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD"

106	MOUSE ERGONOMICO VERTICAL	UNIDAD	4	GENIUS	62.500	11.875	74.375	297.500
107	MOUSE OPTICO CONECTOR USB	UNIDAD	39	GENIUS	9.000	1.710	10.710	417.690
108	NOTAS AUTOADHESIVAS 100 X 75	PAQUETE	569	KORES	1.900	361	2.261	1.286.509
109	NOTAS AUTOADHESIVAS 75 X 75	PAQUETE X 100	1.011	KORES	1.500	285	1.785	1.804.635
110	NUMERADOR MANUAL DE CAUCHO	UNIDAD	2	GENERICA	2.500	475	2.975	5.950
111	OLEOS MARIAS	CAJA X 12 UNIDADES	24	MARIAS	13.750	2.613	16.363	392.700
112	PAD MOUSE ERGONÓMICO	UNIDAD	42	ARTECMA	10.750	2.043	12.793	537.285
113	PAPEL ACUARELA 1/4	PLIEGO	60	GUARRO	1.700	323	2.023	121.380
114	PAPEL CONTAC TRANSPARENTE X ROLLO DE 50 MTS	ROLLO	19	STUDMARK	73.000	13.870	86.870	1.650.530
115	PAPEL CRAFT X ROLLO	UNIDAD	6	UNIBOL	20.000	3.800	23.800	142.800
116	PAPEL ARJOWINGGINS (KIMBELY DE 216 GRS. AZUL PROFUNDO 70 X 100	PLIEGO	4	ARJOWINGGINS (KIMBELY	4.400	836	5.236	20.944
117	PAPEL ARJOWINGGINS (KIMBELY) LAPIZLAZULI DE 220 GRS 70 X 100	PLIEGO	3	ARJOWINGGINS (KIMBELY	4.400	836	5.236	15.708
118	PAPEL MATE DE 20*25 HOJAS CAJA X 100 UNIDADES (KODACK, KENTMERE, ILFORD) (4)	CAJA	2	KODAK	237.500	45.125	282.625	565.250
119	PAPEL MILANO *35 GRAMOS BLANCO	PLIEGO	50	PROPAL	1.300	247	1.547	77.350
120	PAPEL OPALINA TAMAÑO CARTA	PAQUETE	32	DISPAPLES	7.500	1.425	8.925	285.600
121	PEGANTE EN BARRA X 40 GRS.	UNIDAD	685	PELIKAN	2.000	380	2.380	1.630.300
122	PEGANTE INSTANTANEO LÍQUIDO 33ML	UNIDAD	23	TESA	2.400	456	2.856	65.688
123	PEGANTE LIQUIDO PARA PAPEL	GALON	7	COL	31.000	5.890	36.890	258.230
124	PEGANTE PARA MADERA	GALON	9	COLBON	27.500	5.225	32.725	294.525
125	PERFORADORA DE TRES HUECOS	UNIDAD	11	FLA	10.000	1.900	11.900	130.900
126	PERFORADORA PARA OFICINA (CAPACIDAD 16 HOJAS)	UNIDAD	36	PELMAX	6.250	1.188	7.438	267.750
127	PERFORADORA SEMIINDUSTRIAL PARA 190 HOJAS	UNIDAD	1	GENMES	247.500	47.025	294.525	294.525
128	PILAS 3 VOLTIOS ALKALINA	UNIDAD	12	ENERGERCY	6.300	1.197	7.497	89.964



257

CONTRATO No. 123 de 2017 "LA COMPRA DE ELEMENTOS DE ESCRITORIO CON DESTINO A LAS DIFERENTES UNIDADES ACADÉMICO ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD"

129	PILAS CUADRADAS DE 9 VOLTIOS	UNIDAD	29	GP	5.000	950	5.950	172.550
130	PILAS CUADRADAS DE 9 VOLTIOS RECARGABLES	UNIDAD	27	GP	17.500	3.325	20.825	562.275
131	PILAS MEDIANAS (BLINDADA ENB ACERO TIPO D 1.5 V)	PAR	2	GP	8.000	1.520	9.520	19.040
132	PILAS TAMAÑO C RECARGABLE X 2	PAR	10	GP	23.700	4.503	28.203	282.030
133	PINCEL CERDA PLANO 1,2,3	UNIDAD	70	GENERICA	700	133	833	58.310
134	PINCEL CERDA PLANO 6,8	UNIDAD	40	GENERICA	1.100	209	1.309	52.360
135	PINCEL PELO DE MARTA NO.00	UNIDAD	10	MERLETO	5.600	1.064	6.664	66.640
136	PINCEL SINTETICO REDONDO 1,2	UNIDAD	34	GENERICA	500	95	595	20.230
137	PISTOLA SILICONA GRANDE	UNIDAD	13	GENERICA	10.000	1.900	11.900	154.700
138	PISTOLA SILICONA PEQUEÑA	UNIDAD	5	GENERICA	3.200	608	3.808	19.040
139	PLANILLEROS ACRILICO OFICIO	UNIDAD	34	FABRIFOLDE R	2.500	475	2.975	101.150
140	PLASTILINA LIMPIATIPOS	CAJA X 2	60	PELIKAN	5.700	1.083	6.783	406.980
141	PORTA TARJETAS O TARJETERO PARA OFICINA	UNIDAD	15	MASTER	10.700	2.033	12.733	190.995
142	PORTAMINAS 0,5 MM	UNIDAD	84	OFFIESCO	500	95	595	49.980
143	PORTAMINAS DE 0.7 MM	UNIDAD	203	PELIKAN	600	114	714	144.942
144	PROTECTOR VINILO TAMAÑO CARTA DELGADO X 20 UNIDADES	PAQUETE	40	STUDMARK	1.650	314	1.964	78.540
145	REGLA PLASTICA DE 30 CMS.	UNIDAD	127	GENERICA	650	124	774	98.235
146	REGLA PLASTICA DE 50 CMS.	UNIDAD	22	FABER	2.350	447	2.797	61.523
147	RESALTADORES	UNIDAD	1.431	SPEKTRA/PE LIKAN	650	124	774	1.106.879
148	REVISTERO EN CARTON PLASTIFICADO	UNIDAD	95	LITOARCHIV O	4.650	884	5.534	525.683
149	ROTULOS ADHESIVOS DE 25X35 MM. LAMINA X36 UNIDADES COLOR AMARILLO	LAMINA	120	ROTULAR	7.300	1.387	8.687	1.042.440
150	ROTULOS ADHESIVOS DE 25X35 MM. LAMINA X36 UNIDADES COLOR AZUL AGUAMARINA	LAMINA	38	ROTULAR	7.300	1.387	8.687	330.106





252

CONTRATO No. 123 de 2017 "LA COMPRA DE ELEMENTOS DE ESCRITORIO CON DESTINO A LAS DIFERENTES UNIDADES ACADÉMICO ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD"

151	ROTULOS ADHESIVOS DE 25X35 MM. LAMINA X36 UNIDADES COLOR BLANCO	LAMINA	169	ROTULAR	7.300	1.387	8.687	1.468.103
152	ROTULOS ADHESIVOS DE 25X35 MM. LAMINA X36 UNIDADES COLOR FUCSIA	LAMINA	29	ROTULAR	7.300	1.387	8.687	251.923
153	ROTULOS ADHESIVOS DE 25X35 MM. LAMINA X36 UNIDADES COLOR ROJO	LAMINA	28	ROTULAR	7.300	1.387	8.687	243.236
154	ROTULOS ADHESIVOS DE 25X35 MM. LAMINA X36 UNIDADES COLOR ROSADO	LAMINA	28	ROTULAR	7.300	1.387	8.687	243.236
155	ROTULOS ADHESIVOS DE 25X35 MM. LAMINA X36 UNIDADES COLOR VERDE	LAMINA	32	ROTULAR	7.300	1.387	8.687	277.984
156	ROTULOS AUTOADHESIVOS HOJA CARTA X 96, (CORRESPONDE A 4X5 CMS)	PAQUETE	11	ROTULAR	73.000	13.870	86.870	955.570
157	SACAGANCHOS	UNIDAD	249	GENERICA	1.000	190	1.190	296.310
158	SEÑALIZADOR INFRAROJO TIPO CONFERENCIA (ALCANCE 100 MTS)	UNIDAD	21	BESTON	44.000	8.360	52.360	1.099.560
159	SILICONA EN SPRAY X 500 CM3	UNIDAD	10	STANPROF	48.000	9.120	57.120	571.200
160	SILICONA LIQUIDA PEQUEÑA	FRASCO	18	GENERICA	1.000	190	1.190	21.420
161	SILICONA PARA VIDRIO POR 294 GRMS	TUBO	8	STANPROF	35.000	6.650	41.650	333.200
162	SILICONA TRANSPARENTE BARRA DELGADA	UNIDAD	65	GENERICA	700	133	833	54.145
163	SILICONA TRANSPARENTE BARRA GRUESA	UNIDAD	35	GENERICA	700	133	833	29.155
164	SOBRE DE MANILA TAMAÑO OFICIO	UNIDAD	4.606	UNIBOL	80	15	95	438.491
165	SOBRE LORD KIMBERLY 90 GRS. PRESTIGE BLANCO TITANIUM.	UNIDAD	260	BELPAPEL	570	108	678	176.358
166	SOBRE TARJETA EN PAPEL KIMBERLY	UNIDAD	52	KIMBERLY	570	108	678	35.272
167	SOBRES BLANCO OFICIO	UNIDAD	1.964	DISPAPLES	150	29	179	350.574
168	SOBRES DE MANILA CARTA	UNIDAD	6.743	UNIBOL	60	11	71	481.450
169	SOBRES DE MANILA EXTRAGRANDE	UNIDAD	1.326	UNIBOL	100	19	119	157.794



CONTRATO No. 123 de 2017 "LA COMPRA DE ELEMENTOS DE ESCRITORIO CON DESTINO A LAS DIFERENTES UNIDADES ACADÉMICO ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD"

170	SOBRES DE MANILA RADIOGRAFIA	UNIDAD	962	UNIBOL	140	27	167	160.269
171	SOBRES PLASTICOS EXTRAOFICIO CON CORDON	UNIDAD	2.746	GENERICA	1.000	190	1.190	3.267.740
172	TAJALAPIZ ELECTRICO	UNIDAD	34	STUDMARK	78.000	14.820	92.820	3.155.880
173	TAJALAPIZ PERSONAL O SACAPUNTAS METALICO	UNIDAD	93	GENERICA	400	76	476	44.268
174	TIJERAS DE ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	171	GENERICA	1.500	285	1.785	305.235
175	TINTA PARA MARCADOR RECARGABLE	UNIDAD	1.200	PELIKAN	2.500	475	2.975	3.570.000
176	TINTA PARA NUMERADOR METALICO NEGRA 25 ML	UNIDAD	5	TITAN	17.000	3.230	20.230	101.150
177	TINTA PARA SELLOS AZUL 30 CC	UNIDAD	22	SPEKTRA	1.200	228	1.428	31.416
178	TINTA PARA SELLOS NEGRA 30 CC	UNIDAD	38	SPEKTRA	1.200	228	1.428	54.264
179	TORRE DVD BLANCO-R X 50 UNIDADES	UNIDAD	9	PRINCO	17.500	3.325	20.825	187.425
180	TORRE DVD DOBLE CAPA X 25 UNIDADES	UNIDAD	2	POWER DISK	22.000	4.180	26.180	52.360
VALOR TOTAL								117.079.977

PARÁGRAFO 1º. La UNIVERSIDAD se reserva el derecho a modificar, adicionar o disminuir las cantidades anteriormente descritas según las necesidades de la misma, lo cual se realizará mediante modificación al presente contrato. **PARÁGRAFO 2º.** Los bienes objeto del presente contrato se entregarán por EL CONTRATISTA en la Universidad, en el sitio que indique el supervisor del contrato, previo registro e ingreso en el Almacén de la Sede Central. **PARÁGRAFO 3º.** La entrega de los elementos se realizará teniendo en cuenta las fechas de entrega programadas por el supervisor. **CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** EL total del Contrato es **CIENTO DIECISIETE MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL, NOVECIENTOS SETENTAY SIETE PESOS (\$117.079.977,00) M/L** El valor total del presente contrato es la suma de discriminados por configuraciones, cantidades y precio; que la universidad pagará al CONTRATISTA contra entrega previo recibo a satisfacción por parte del funcionario encargado de ejercer la supervisión y dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura con los requisitos legales, y la expedición del acta de ejecución expedida por el Supervisor del contrato de la Universidad y el trámite de la cuenta respectivo. **PARÁGRAFO.** En el momento del pago de la cuenta, le será descontado el valor correspondiente a la Estampilla Pro UPTC. **CLÁUSULA TERCERA. VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual El CONTRATISTA se compromete a entregar a entera satisfacción de la universidad, la totalidad de los elementos objeto del presente contrato, será **Desde la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de**

CONTRATO No. 123 de 2017 "LA COMPRA DE ELEMENTOS DE ESCRITORIO CON DESTINO A LAS DIFERENTES UNIDADES ACADÉMICO ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD"

las garantías requeridas por la Universidad y Hasta el 15 de diciembre de 2017

PARÁGRAFO La liquidación del contrato se hará mediante acta que suscribirá la UNIVERSIDAD, EL CONTRATISTA Y EL SUPERVISOR, dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo del contrato. Para la liquidación será necesaria la presentación del acta definitiva de terminación del contrato y recibo a satisfacción del mismo por parte del supervisor. **CLÁUSULA CUARTA.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:**

La UNIVERSIDAD pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo al rubro SECCIÓN 0101 UNIDAD ADMINISTRATIVA 1.2.1.2. 20 ADM Materiales y Suministros

CLÁUSULA QUINTA INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento no estar incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad consagrada en la Constitución y en las demás normas legales vigentes, ni encontrarse sancionado por juicios fiscales, que le impida celebrar este contrato, el cual se entiende prestado con la firma del presente contrato. **CLÁUSULA SEXTA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA se obliga para con LA UNIVERSIDAD a)

Atender las solicitudes y recomendaciones que realice la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia (UPTC), por intermedio del funcionario encargado de ejercer la Supervisión del Contrato. b) EL CONTRATISTA, como experto de negocio y como especialista, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o jurídica que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al Estado y la sociedad. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles. c) Garantizar la calidad del bien suministrado, contenido en el objeto de la presente invitación privada. d) El bien objeto de este contrato deberán ser entregado por el contratista en Uptc Tunja y seccionales según lo determine el supervisor del contrato. e) Presentar al momento de la liquidación del contrato las certificaciones en que conste que se encuentra a PAZ Y SALVO en el pago de los aportes de las obligaciones al sistema de salud (EPS), Fondo de Pensiones y Administradora de Riesgos Laborales (ARL) y los Aportes Parafiscales (SENA, CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR E ICBF). f) Prestar las garantías requeridas en cada una de sus condiciones específicas y por cada uno de los riesgos determinados en el presente contrato. g) El contratista está en la obligación de cumplir con los criterios ambientales y de seguridad y salud en el trabajo establecidos por la Universidad al ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgos para la salud, la seguridad o el ambiente. Así mismo, tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus actividades y cumplirá con todas las leyes ambientales, de seguridad y salud en el trabajo aplicables. El contratista no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará la atmósfera, el suelo o los cuerpos de agua. El incumplimiento de dicha normatividad acarreará a más de la multas establecidas en la Resolución 3641 de 2014, las acciones legales a que hubiese lugar. h) Entregar los elementos objeto del presente contrato, a los precios, referencias y plazos y sitios descritos en la propuesta de fecha 17 de agosto de 2017. i) Legalizar el contrato dentro de los (05) días siguientes al recibo de la minuta. j) Firmar el acta de liquidación una vez se cumpla con la totalidad del objeto contractual. l) Las

CONTRATO No. 123 de 2017 "LA COMPRA DE ELEMENTOS DE ESCRITORIO CON DESTINO A LAS DIFERENTES UNIDADES ACADÉMICO ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD"

demás previstas en los pliegos de condiciones. **CLÁUSULA SÉPTIMA.- SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA:** Para todos los efectos del presente contrato, LA UNIVERSIDAD designará como supervisor a JOSÉ HUMBERTO DAZA RODRIGUEZ, encargado de la Oficina de Almacén o quien haga su veces, quien ejercerá las funciones de supervisión y vigilancia en cuanto a la ejecución del contrato, y no podrá delegar esta función; el SUPERVISOR, en ejercicio de sus funciones, está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al CONTRATISTA, así como exigirle la información que considere necesaria. De igual manera el SUPERVISOR ejercerá las funciones aquí señaladas respecto de los subcontratistas que previamente autorizados por escrito por LA UNIVERSIDAD empleare EL CONTRATISTA en desarrollo de este contrato. El supervisor no tendrá autorización para exonerar al CONTRATISTA de ninguna de sus obligaciones o deberes que emanen del presente contrato, ni para imponerle obligaciones distintas a las aquí estipuladas, ni para exonerarlo de ninguno de sus deberes y responsabilidades que conforme al mismo son de su cargo. Por lo tanto el supervisor tampoco podrá impartir instrucciones al CONTRATISTA que impliquen modificación a los términos de este contrato. Las diferencias que se presenten entre el supervisor y EL CONTRATISTA serán resueltas por el Representante legal de la UNIVERSIDAD y EL CONTRATISTA, sin perjuicio de las acciones de Ley. **CLÁUSULA OCTAVA. CADUCIDAD Y SUS EFECTOS:** Previo requerimiento por escrito a EL CONTRATISTA, LA UNIVERSIDAD declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo de EL CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, conforme a lo estipulado en el Acuerdo 074 de 2010 y demás normas legales vigentes. En caso de que LA UNIVERSIDAD decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad contratante continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro CONTRATISTA, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a la indemnización del CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **CLÁUSULA NOVENA.- CLÁUSULA PENAL:** Si el contratista llegare a incumplir total o parcialmente con sus obligaciones, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria la suma equivalente al veinte por ciento (20%) sobre el valor total del contrato, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo además y de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 1594 del Código Civil, el contratista se obliga para con la Universidad a dar cumplimiento a la obligación principal, puesto que para efectos de este contrato el pago de la cláusula penal no extingue la obligación principal por lo cual no lo exonera de la exigencia del cumplimiento de la misma. **PARÁGRAFO.** La anterior suma se pagará sin perjuicio de la sanción moratoria por incumplimiento de que trata el presente contrato. **CLÁUSULA DECIMA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN:** El presente contrato podrá darse por terminado: a) Por llegar el plazo previsto en el presente contrato, b) Por ceder el CONTRATISTA el presente contrato sin autorización de la UNIVERSIDAD, c) Por



CONTRATO No. 123 de 2017 "LA COMPRA DE ELEMENTOS DE ESCRITORIO CON DESTINO A LAS DIFERENTES UNIDADES ACADÉMICO ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD"

fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, d) Por mutuo acuerdo entre las partes, d) En forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, por parte del CONTRATISTA, e) Por la evasión por parte del CONTRATISTA, durante la ejecución del contrato, del pago total o parcial de los aportes de Salud y Pensiones o de los aportes Parafiscales, f) Por muerte o incapacidad absoluta del contratista que imposibilite su ejecución, g) En los casos previstos en la Ley. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con la UNIVERSIDAD y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de la UNIVERSIDAD y al pago de los valores estipulados en el presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre la UNIVERSIDAD y EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- CESIÓN:** Queda prohibido al CONTRATISTA ceder parcial o totalmente la ejecución del presente contrato a cualquier título, salvo previa autorización escrita de la UNIVERSIDAD. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Tunja. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- MULTAS:** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento a LA UNIVERSIDAD, para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, según el procedimiento establecido en la Resolución 3641 del 11 de Julio de 2014 por el cual se establece las causales y cuantías para hacer efectiva la cláusula de multas en los contratos celebrados por la Universidad. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Los siguientes documentos hacen parte integral del presente contrato: 1. Solicitud de contratación 1182 suscrita por el Señor Rector de la UPTC de fecha 05 de julio de 2017. 2. CDP No. 2609 del 07 de julio de 2017. 3. Documentos jurídicos, técnicos y financieros del contratista. 4. Propuesta técnica del 17 de agosto de 2017. 5. Documentos previos de la invitación privada No. 021 de 2017, y los generados con ocasión a la misma. 6. Los demás documentos que constituyen requisitos previos, y los que se produzcan en desarrollo del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA.- GARANTÍAS.** Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo del presente documento El CONTRATISTA deberá constituir a favor de la UNIVERSIDAD una póliza única otorgada a través de una Compañía de Seguros o Entidad Bancaria cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria que ampare: **1. Cumplimiento del contrato** por valor equivalente al veinte por ciento (20%) del contrato, por el término del mismo y cuatro (04) meses más, **2. Calidad.** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término de su ejecución y un (01) año más, contado a partir del recibo a satisfacción del servicio suministrado. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en el Acuerdo 074 de 2010 y demás normas vigentes y concordantes. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo, transacción y conciliación. **CLÁUSULA**



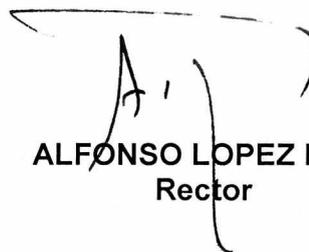
263

CONTRATO No. 123 de 2017 "LA COMPRA DE ELEMENTOS DE ESCRITORIO CON DESTINO A LAS DIFERENTES UNIDADES ACADEMICO ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD"

UNDECIMA.- CLAUSULA DE INDEMNIDAD: El CONTRATISTA se obliga a mantener a la UNIVERSIDAD libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA.- PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN: Perfeccionamiento. El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes, previo acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, la disponibilidad y el registro presupuestal de acuerdo a lo estipulado en el artículo 71 de la ley 179 de 1994 y el decreto 111 de 1996 (Consejo de Estado -; Sección tercera, expediente No. 14935 del 27 de enero de 2000), y además el cumplimiento de las siguientes obligaciones por parte del CONTRATISTA: 1. Presentar a LA UNIVERSIDAD las garantías y/o seguros de que trata este contrato, las cuales deberán ser debidamente aprobadas por la Institución. Para esto el contratista cuenta con diez (10) días para su legalización contados a partir del recibo del contrato. Para constancia se firma en Tunja a los Para constancia se firma en Tunja a los treinta (30) días del mes de agosto de 2017.

LA UNIVERSIDAD,


ALFONSO LOPEZ DÍAZ
Rector

EL CONTRATISTA,


CARLOS MARIO ESCOBAR ORTIZ
Representante Legal UNIPLES S.A

Revisó: Leonel Antonio Mesa Pérez
Director Jurídico UPTC
Elaboró: Yudy Astrid Rojas Mesa
Abogada Dirección Jurídica

